

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 15 DE MARZO DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 4560/2022. MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Seguidamente y vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, al objeto de ajustar las delegaciones de competencias en materia de contratación, de forma que se agilicen los procedimientos de licitación en concordancia con los principios de gestión recogidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista en el apartado 4º de la disposición adicional 2ª de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas, las autorizaciones de gastos dentro del importe de los créditos presupuestarios, siempre que el valor estimado sea igual o inferior a 3.000.000 de euros en los contratos de obras relacionados con los fondos “Next Generation”, incluyendo la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación de dichos contratos, salvo los específicos en el apartado tercero del Acuerdo de fecha 28 de junio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación.

Segundo.- Publicar las delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- EXPEDIENTE 4270/2022. PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EDIFICAR EN LOS SOLARES COLINDANTES (PLAZA GENERAL PRIM, NÚMEROS 6 Y 7).

Visto el Recurso Contencioso Administrativo nº 01/96/22 interpuesto por Esperanza Luisa Martínez Arroyo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2021, en el marco del expediente 16084/2021, que declaró el incumplimiento del deber de edificar en los solares colindantes ubicados en el casco histórico, sitios en la plaza del General Prim, números 6 y 7.

Visto el oficio remitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha requiriendo que se remita el expediente administrativo y se practiquen los emplazamientos a interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la vigente LJCA. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Que por el departamento de gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a la Asesoría Jurídica, para su

posterior envío al Órgano Jurisdiccional copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a las secciones correspondientes.

3.- EXPEDIENTE 932/2022. CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 7384407VK8978S0001PU UBICADA EN SUELO SL EQ3 A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de la Sección de Patrimonio en relación con la cesión gratuita de la Parcela con referencia catastral 7384407VK8978S0001PU ubicada en Suelo SL EQ3 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición adicional segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente el cien por cien del pleno dominio de la Parcela con referencia catastral 7384407VK8978S0001PU, ubicada en el PL Sector SP.PP.02 BI:0 Suelo SL EQ3 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para destinarlo a la construcción de un edificio para centro de día y de residencia para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Segundo.- Facultar a D. Alberto Rojo Blas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, para actuar en representación de la Junta de Gobierno Local en relación a la firma de los restantes actos de trámite que resultaran necesarios para dar cumplimiento a la cesión gratuita a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Ordenar a la Sección de Patrimonio la tramitación de la correspondiente baja en el Epígrafe I (Bienes y derechos) y su alta en el Epígrafe 8 (bienes revertibles) del Inventario Municipal.

4.- EXPEDIENTE 4523/2022. MEMORIA Y CUENTA DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS COLINDANTES AL SNP-07 AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR.

Vista la propuesta de la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Limpieza y Sostenibilidad, relativa a la Memoria y Cuenta Detallada y Justificada de Gastos de Urbanización derivadas de las obligaciones urbanísticas asignadas a las parcelas de suelo urbano no consolidado colindante al Sector SNP 07 “Ampliación del Ruiseñor”, la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder trámite de audiencia por plazo de quince días, a los propietarios afectados, con carácter previo a la aprobación de la ‘Memoria y Cuenta Detallada y Justificada de los Gastos de Urbanización derivadas de las Obligaciones Urbanísticas asignadas a las parcelas con referencia catastral 3482008VK8938S0001WF y 348210VK8938S0001HF en ejecución del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SNP 07 “Ampliación del Ruiseñor” del PGOU’.

5.- EXPEDIENTE 22471/2021. PROYECTO REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA AVENIDA DE BURGOS, N.º 9.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Urbanismo, relativa al Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la avenida de Burgos, n.º 9, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Rubén Rodríguez Portillo, para las obras que se contienen en el Proyecto reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en la avenida de Burgos, n.º 9, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición.

Segundo.- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

Tercero.- Comunicar al Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que

la licencia anteriormente concedida legitima la edificación de una parcela indivisible por ser la superficie que resta por construir inferior a la parcela mínima, para su constancia en la inscripción de la finca.

6.- EXPEDIENTE 5750/2020. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta de D. Israel Marco Tejón, Concejal Delegado de Transparencia, y visto el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de fecha 8 de marzo de 2022 y la documentación correspondiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incorporar la siguiente ficha al contenido del Plan:

FICHA N.º 105

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334.0.489.04
IMPORTE:	10.000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Promoción de la actividad cultural. Colaboración de las partes firmantes en el desarrollo de la realización y representación teatral de “La Pasión Viviente de Iriépal”.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Potenciar al máximo esta actividad cultural, por los beneficios que pueden derivarse de ello para la Cultura de la Ciudad de Guadalajara y sus barrios anexionados.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACION CULTURAL CICERÓN
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

7.- EXPEDIENTE 3431/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CICERÓN”, PARA EL DESARROLLO DE LA PASIÓN VIVIENTE DE IRIÉPAL 2022.

Vista la propuesta de D^a Riansares Serrano Morales, Concejala de Cultura, en relación al Convenio de colaboración con la Asociación Cultural “Cicerón”, para el desarrollo de la Pasión Viviente de Iriépal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación Cultural “Cicerón”, para el desarrollo de la IV Pasión Viviente de Iriépal.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remisión de Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

8.- EXPEDIENTE 18766/2021. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL COLEGIO DIOCESANO SANTA CRUZ. AYUDAS A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Vista la propuesta de D^a María de los Ángeles García Moreno, Concejala Delegada de Educación, relativa a la justificación de la Convocatoria de ayudas a centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, para material escolar y actividades complementarias orientados a minorar los gastos de las familias, presentada por el Colegio Diocesano Santa Cruz, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación presentada por el Colegio Diocesano Santa Cruz para la Convocatoria de ayudas a centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, para material escolar y actividades complementarias orientados a minorar los gastos de las familias.

Segundo.- Ordenar el pago de 5.134,26 euros al Colegio Diocesano Santa Cruz.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente resolución en los términos establecidos en la convocatoria.

9.- EXPEDIENTE 4020/2022. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2022.

Vista la propuesta de D^a. Sara Simón Alcorlo, 2^a Teniente de Alcalde y Concejala de Festejos y Tradiciones, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa para la celebración de la Semana Santa 2022, para colaborar en las actividades relacionadas con los actos a celebrar en Semana Santa 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0 480.00 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa para la celebración de la Semana Santa 2022, para colaborar en las actividades relacionadas con los actos a celebrar en Semana Santa 2022.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como ordenar su publicación.

10.- EXPEDIENTE 14968/2020. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN. ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN TEMAS IBEROAMERICANOS. CONVOCATORIA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Autorizar a la Asociación de Investigación y Especialización en Temas Iberoamericanos, AIETI, la ampliación del plazo de presentación de la justificación final hasta el 14 de abril de 2022 del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la prevención de violencias, a través de la escuela de empoderamiento feminista de AIETI”, correspondiente a la convocatoria de sensibilización y educación para el desarrollo del ejercicio 2020 por importe de 2.700 euros; de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en el artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2013, General de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que establece que “las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”, y no produciéndose ningún perjuicio en derechos de tercero.

11.- EXPEDIENTE 15213/2020. AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN. ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ. EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), la ampliación de seis meses del cronograma de ejecución, hasta el 15 de octubre de 2022, del proyecto de cooperación: Mejora de las condiciones de salud básica con enfoque de género y especial énfasis en la prevención de Covid-19 de 310 personas (95 hombres, 125 mujeres, 51 niños y 39 niñas) del Batey Olivares, en el municipio de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana; del ejercicio 2020, por importe de 45.900 euros; de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se prueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2013, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y según establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no produciéndose ningún perjuicio en derechos de tercero.

Segundo.- Deberá presentar la justificación final 4 meses después de la terminación del mismo, es decir 15 de febrero de 2023, remitiendo la documentación especificada en la base 16 de la convocatoria para proyectos de cooperación al desarrollo del ejercicio 2020.

12.- EXPEDIENTE 3746/2022. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “MIRADA JOVEN DIVERSA”.

Visto el expediente abierto para celebrar el concurso de fotografía “Mirada Joven Diversa” promovido por la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud de Guadalajara, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del concurso de fotografía “Mirada Joven Diversa”, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se encuentran incorporadas al expediente.

Segundo.- Aprobar el extracto de las bases y la convocatoria del concurso de fotografía “Mirada Joven Diversa”.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ordenar su publicación.

13.- EXPEDIENTE 3747/2022. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL "XII CONCURSO DE CÓMIC 2022".

Visto el expediente abierto para celebrar el "XII Concurso de Cómic 2022" promovido por la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud de Guadalajara, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del "XII Concurso de Cómic 2022", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se encuentran incorporadas al expediente.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- EXPEDIENTE 3749/2022. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ARTE URBANO "GRAFFITI STREET ART".

Visto el expediente abierto para celebrar el concurso de arte urbano "Graffiti Street Art" promovido por la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud de Guadalajara, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del concurso de arte urbano "Graffiti Street Art", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se encuentran incorporadas al expediente.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- EXPEDIENTE 3751/2022. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BAILE "DANZAS URBANAS".

Visto el expediente abierto para celebrar el concurso de baile "Danzas Urbanas" promovido por la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud de Guadalajara, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del concurso de baile "Danzas Urbanas", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se encuentran incorporadas al expediente.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.